

DECRETO NUMERO 015 DE 2004

(Marzo 29)

Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto general de rentas e inversiones del Municipio de Guadalupe Santander, para la vigencia fiscal de 2004 con base en recursos para régimen subsidiado.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y en especial las del art. 1 del acuerdo 005/2004, y la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Guadalupe recibirá mayores ingresos por concepto de recursos FOSYGA y situado Fiscal para ampliación en la afiliación del régimen subsidiado de las personas de escasos recursos.

Que se hace necesario incorporar esos recursos al Presupuesto Municipal, a fin de cubrir gastos de afiliación por los próximos cuatro (4) años.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Adicionase el presupuesto general de rentas del Municipio de Guadalupe Santander, para la vigencia fiscal del primero de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil cuatro (2004), en la suma de treinta y dos millones novecientos tres mil quinientos cuatro pesos (\$32.903.504.00) m/cte.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTADO
1	FOSYGA VIGENCIA 2004	4.993.246,0
2	SITUADO FISCAL	12.677.672,0
3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15.232.586,0
	TOTAL	32.903.504,0

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, fíjase en la suma de Treinta y dos millones novecientos tres mil quinientos cuatro (\$32.903.504.00) pesos el valor de los gastos para ampliación cobertura del régimen subsidiado.

DISTRIBUCIONES DE LOS GASTOS E INVERSIONES

NUMERAL	CONCEPTO DEL GASTO E INVERSION	PRESUPUESTADO
1	Ampliación cobertura régimen subsidiado	32.903.504,0
	TOTAL	32.903.504,0

ARTICULO TERCERO. El siguiente anexo constituye la relación detallada de ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal de 2004, del presupuesto adicional con base en mayores recursos para régimen subsidiado.

ARTICULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la promulgación y será enviado a revisión jurídica al Departamento.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Expedido en el Municipio de Guadalupe, a los veintinueve días del mes de Marzo de dos mil cuatro.

El Alcalde,

RAFAEL CHACON DURAN

ANEXO NUMERO UNO, DECRETO NUMERO 015/2004.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO CONTABLE	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PARCIAL	PRESUPUESTO INICIAL
		TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		32.903.504,0
		TRANSFERENCIAS		32.903.504,0
	0201530102	AMPLIACION COBERTURA REGIMEN SUBSIDIADO	32.903.504,0	

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO CONT.	CODIGO PTAL	CONCEPTO	PARCIALES	PRESUPUESTO INICIAL
		FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA		32.903.504,0
5502100101	03055702	AMPLIACION COBERTURA REGIMEN SUBSIDIADO	32.903.504,0	

TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DE INVERSIONES Y GASTOS

32.903.504,0

DECRETO NUMERO 021 DE 2004

(Marzo 31)

Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto general de rentas e inversiones del Municipio de Guadalupe Santander, para la vigencia fiscal de 2004 con base en recursos para régimen subsidiado FOSYGA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y en especial las del art. 1 del acuerdo 005/2004, y la ley 136 de 1994, y la resolución 917 de 2004.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Guadalupe recibirá mayores ingresos por concepto de recursos para Salud del FOSYGA para continuidad en la afiliación del régimen subsidiado de las personas de escasos recursos.

Que se hace necesario incorporar esos recursos al Presupuesto Municipal, a fin de cubrir los gastos de afiliación del nuevo contrato anual de régimen subsidiado.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO. Adicionase el presupuesto general de rentas del Municipio de Guadalupe Santander, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil cuatro (2004), en la suma de ciento setenta millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos con ochenta centavos (\$170.886.419,80) m/cte.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTADO
1	FOSYGA VIGENCIA 2004	128.164.814,85
2	FOSYGA VIGENCIA 2005	42.721.604,95
	TOTAL	170.886.419,80

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, fijase en la suma de ciento setenta millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos con ochenta centavos (\$170.886.419,80) el valor de los recursos para la adición presupuestal de gastos con destino al régimen subsidiado.

DISTRIBUCIONES DE LOS GASTOS E INVERSIONES

NUMERAL	CONCEPTO DEL GASTO E INVERSION	PRESUPUESTADO
1	Demanda régimen subsidiado fosyga corriente 2004	128.164.814,85
2	Demanda régimen subsidiado fosyga futura 2005	42.721.604,95
	TOTAL	170.886.419,80

ARTICULO TERCERO. El siguiente anexo constituye la relación detallada de ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal de 2004, del presupuesto adicional con base en mayores recursos para régimen subsidiado del FOSYGA.

ARTICULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la promulgación y será enviado a revisión jurídica al Departamento.

P U B L I Q U E S E Y C U M P L A S E:

Expedido en el Municipio de Guadalupe, a los treinta y un días del mes de Marzo de dos mil cuatro.

El Alcalde,

RAFAEL CHACON DURAN

ANEXO NUMERO UNO, DECRETO NUMERO 021/2004.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO CONTABLE	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PARCIAL
		TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	
		TRANSFERENCIAS	
	02016001	FOSYGA VIGENCIA CORRIENTE	128.164.814,85
	02016002	FOSYGA FUTURA	42.721.604,95

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO CONT.	CODIGO PTAL	CONCEPTO	PARCIALES
		FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	
5502130102	0305570103	DEMANDA REGIMEN SUBSIDIADO FOSYGA CORRIENTE	128.164.814,85
5502130103	0305570104	DEMANDA REGIMEN SUBSIDIADO FOSYGA VIGENCIA FUTURA	42.721.604,95

TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DE INVERSIONES Y GASTOS

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
GUADALUPE SANTANDER**

C E R T I F I C A:

Que el decreto 021 de fecha marzo 31 de 2004, fue publicado por medio de una radiodifusora de cubrimiento en el Municipio, conforme a lo estipulado en el decreto ley 1333 de 1986 y el artículo de la ley 136 de 1994.

Guadalupe Santander, Abril tres de dos mil cuatro.

El Secretario,

ALIRIO GARZON SAAVEDRA

DECRETO NUMERO 031 DE 2004

(Junio 01)

Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto general de rentas e inversiones del Municipio de Guadalupe Santander, para la vigencia fiscal de 2004 con base en recursos para régimen subsidiado FOSYGA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y en especial las del art. 1 del acuerdo 005/2004, y la ley 136 de 1994, y la resolución 917 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Guadalupe recibirá mayores ingresos por concepto de recursos para Salud del FOSYGA para continuidad en la afiliación del régimen subsidiado de las personas de escasos recursos.

Que se hace necesario incorporar esos recursos al Presupuesto Municipal, a fin de cubrir los gastos de afiliación del nuevo contrato anual de régimen subsidiado.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Adicionase el presupuesto general de rentas del Municipio de Guadalupe Santander, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil cuatro (2004), en la suma de ochocientos un mil cuatrocientos treinta y cinco (\$801.435.00) pesos m/cte.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTADO
1	FOSYGA VIGENCIA 2004	561.004,50
2	FOSYGA VIGENCIA 2005	240.430,50
	TOTAL	801.435,00

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, fijase en la suma de ochocientos un mil cuatrocientos treinta y cinco (\$801.435.00) pesos m/cte, el valor de los recursos para la adición de los gastos con destino a cubrir contrato de ampliación al régimen subsidiado.

DISTRIBUCIONES DE LOS GASTOS E INVERSIONES

NUMERAL	CONCEPTO DEL GASTO E INVERSION	PRESUPUESTADO
1	Demanda régimen subsidiado fosyga corriente 2004	561.004,50
2	Demanda régimen subsidiado fosyga futura 2005	240.430,50
	TOTAL	801.435,00

ARTICULO TERCERO. El siguiente anexo constituye la relación detallada de ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal de 2004, del presupuesto adicional con base en mayores recursos para régimen subsidiado del FOSYGA.

ARTICULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la promulgación y será enviado a revisión jurídica al Departamento.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Expedido en el Municipio de Guadalupe, a los un días del mes de Junio de dos mil cuatro.

El Alcalde,

RAFAEL CHACON DURAN

ANEXO NUMERO UNO, DECRETO NUMERO 031/2004.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO CONTABLE	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PARCIAL
		TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	
		TRANSFERENCIAS	
	02016001	FOSYGA VIGENCIA CORRIENTE	561.004,50
	02016002	FOSYGA FUTURA	240.430,50

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO CONT.	CODIGO PTAL	CONCEPTO	PARCIALES
		FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	
5502130102	0305570103	DEMANDA REGIMEN SUBSIDIADO FOSYGA CORRIENTE	561.004,50
5502130103	0305570104	DEMANDA REGIMEN SUBSIDIADO FOSYGA VIGENCIA FUTURA	240.430,50

TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DE INVERSIONES Y GASTOS

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
GUADALUPE SANTANDER**

C E R T I F I C A:

Que el decreto 031 de fecha Junio 01 de 2004, fue publicado por medio de una radiodifusora de cubrimiento en el Municipio, conforme a lo estipulado en el decreto ley 1333 de 1986 y el art de la ley 136 de 1994.

Guadalupe Santander, Junio tres de dos mil cuatro.

El Secretario,

ALIRIO GARZON SAAVEDRA

DECRETO NUMERO 038 DE 2004

(Julio 27)

Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto general de rentas e inversiones del Municipio de Guadalupe Santander, para la vigencia fiscal de 2004 con base en recursos para régimen subsidiado CONPES 79 Social.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y en especial las del art. 1 del acuerdo 005/2004, y la ley 136 de 1994,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Guadalupe recibirá mayores ingresos por concepto de recursos para Salud del CONPES 79 Social para ampliación en la afiliación del régimen subsidiado de las personas de escasos recursos.

Que se hace necesario incorporar esos recursos al Presupuesto Municipal, a fin de cubrir los gastos de afiliación del nuevo contrato de afiliación al régimen subsidiado.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO. Adicionase el presupuesto general de rentas del Municipio de Guadalupe Santander, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil cuatro (2004), en la suma de ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos (\$8.564.694.00) m/cte.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTADO
1	CONPES 79 SOCIAL	8.564.694,00
	TOTAL	8.564.694,00

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, fijase en la suma de ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro (\$8.564.694.00) pesos el valor de los recursos para la adición de los gastos con destino a cubrir el nuevo contrato de ampliación de cobertura al régimen subsidiado.

DISTRIBUCIONES DE LOS GASTOS E INVERSIONES

NUMERAL	CONCEPTO DEL GASTO E INVERSION	PRESUPUESTADO
1	Ampliacion cobertura régimen subsidiado	8.564.694,00
	TOTAL	8.564.694,00

ARTICULO TERCERO. El siguiente anexo constituye la relación detallada de ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal de 2004, del presupuesto adicional con base en mayores recursos para régimen subsidiado del CONPES SOCIAL 79

ARTICULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la promulgación y publicación y será enviado a revisión jurídica al Departamento.

P U B L I Q U E S E Y C U M P L A S E:

Expedido en el Municipio de Guadalupe, a los veintisiete días del mes de Julio de dos mil cuatro.

El Alcalde,

RAFAEL CHACON DURAN

ANEXO NUMERO UNO, DECRETO NUMERO 038/2004.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO CONTABLE	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PARCIAL
		TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	
		TRANSFERENCIAS	
	0201530102	AMPLIACION REGIMEN SUBSIDIADO	8.564.694,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO CONT.	CODIGO PTAL	CONCEPTO	PARCIALES
		FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	
5502100101	0305570102	AMPLIACION COBERTURA REGIMEN SUBSIDIADO	8.564.694,00

TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DE INVERSIONES Y GASTOS

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
GUADALUPE SANTANDER**

C E R T I F I C A:

Que el decreto 038 de fecha Julio 27 de 2004, fue publicado por medio de una radiodifusora de cubrimiento en el Municipio, conforme a lo estipulado en el decreto ley 1333 de 1986 y el artículo de la ley 136 de 1994.

Guadalupe Santander, Julio veintiocho de dos mil cuatro.

El Secretario,

ALIRIO GARZON SAAVEDRA